RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00364-2023-OAF/OSIPTEL

Lima, 16 de octubre de 2023

OBJETO	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE
	CONTRATACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL
	COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL
	PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN
	SIMPLIFICADA N° 18-2023/OSIPTEL
	DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº
	005-2023/OSIPTEL

VISTO:

- (i) El Memorando Nº 00535-DFI/2023 de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual, la Dirección de Fiscalización e Instrucción, en su calidad de área usuaria, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas las especificaciones técnicas para la "Adquisición de sistema para monitoreo y medición de la calidad de los Servicios Móviles Outdoor", modificado mediante memorandos 715 y 856-DFI/2023 de fechas 16 de mayo y 06 de junio de 2023, respectivamente.
- (ii) El correo electrónico de fecha 12 de julio de 2023, mediante el cual, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica que se ha registrado la "Adquisición de sistema para monitoreo y medición de la calidad de los Servicios Móviles Outdoor" con la IOARR 2599670 al PMI del Sector PCM.
- (iii) La Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00239-2023-OAF/OSIPTEL de fecha 24 de julio de 2023, mediante la cual, se aprobó el expediente de contratación y se designó a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, designados, encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección por Licitación Pública N° 005-2023/OSIPTEL para la "Adquisición de sistema para monitoreo y medición de la calidad de los Servicios Móviles Outdoor".
- (iv) La Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00249-2023-OAF/OSIPTEL de fecha 26 de julio de 2023, mediante la cual, se aprobó las Bases de la Licitación Pública N° 005-2023/OSIPTEL y con fecha 26 de julio de 2023, se convocó la Licitación Publica N° 005-2023/OSIPTEL.
- (v) El Acta del Comité de Selección de fecha 05 de setiembre de 2023, mediante el cual, el Comité de Selección declaró DESIERTO la Licitación Publica N° 005-2023/OSIPTEL, debido a que ninguno de los postores paso la etapa de admisión de ofertas.
- (vi) El Informe N° 58-COMITÉ/2023, de fecha 18 de setiembre de 2023, mediante el cual, el Comité de Selección elaboro el Informe de Declaratoria de Desierto de la Licitación Pública N° 005-2023/OSIPTEL, señalando las causas que impidieron la adjudicación del procedimiento, recomendando se derive el expediente de contratación al área usuaria para su revisión antes de solicitar una nueva convocatoria del procedimiento.



- (vii) El Memorando Nº 01556-DFI/2023 de fecha 29 de setiembre de 2023, mediante el cual, la Dirección de Fiscalizacion e Instrucción, en su calidad de área usuaria, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas las especificaciones técnicas actualizadas para la "Adquisición de sistema para monitoreo y medición de la calidad de los Servicios Moviles Outdoor".
- (viii) El Informe N° 001709-OAF/UABT/2023 de fecha 06 de octubre de 2023, mediante el cual, la Unidad de Abastecimiento actualizó el valor estimado para la "Adquisición de sistema para monitoreo y medición de la calidad de los Servicios Móviles Outdoor", en S/ 3 951 500.00 (Tres millones novecientos cincuenta y un mil quinientos con 00/100 soles), incluido impuestos.
- (ix) El Memorando N° 00785-OAF/2023 de fecha 06 de octubre de 2023, mediante el cual, la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó al área usuaria la conformidad del valor estimado obtenido, el envío de la boleta de requerimiento y/o de la previsión presupuestal correspondiente.
- (x) El Memorando N° 01631-DFI/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, mediante el cual, la Direccion de Fiscalizacion e Instruccion, en su calidad de área usuaria, dio conformidad al valor estimado.
- (xi) El Memorando Nº 01649-DFI/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, mediante el cual, la Direccion de Fiscalizacion e Instruccion, en su calidad de área usuaria, adjunta el Formato de Previsión Presupuestal Nº 149-OPPM/223.
- (xii) El Informe N° 01753-OAF/UABT/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la ratificación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17º de la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias - en adelante la Ley - y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00239-2023-OAF/OSIPTEL de fecha 24 de julio de 2023, se aprobó el expediente de contratación y se designó a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, designados, encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección por Licitación Pública N° 005-2023/OSIPTEL para la "Adquisición de sistema para monitoreo y medición de la calidad de los Servicios Móviles Outdoor";









Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00249-2023-OAF/OSIPTEL de fecha 26 de julio de 2023, se aprobó las Bases de la Licitación Pública N° 005-2023/OSIPTEL;

Que, con fecha 05 de setiembre de 2023, el Comité de Selección declaró DESIERTO la Licitación Pública N° 005-2023/OSIPTEL, debido a que ninguno de los postores paso la etapa de admisión de ofertas;

Que, mediante Informe N° 00058-COMITE/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, el Comité de Selección elaboro el Informe de Declaratoria de Desierto de la Licitación Pública N° 005-2023/OSIPTEL señalando las causas que impidieron la adjudicación del Procedimiento, recomendando se derive el expediente de contratación al área usuaria para su revisión antes de solicitar una nueva convocatoria del procedimiento;

Que, el numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento permite la modificación del requerimiento, bajo los siguientes términos: "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria";

Que, es viable la modificación de algún extremo del requerimiento¹ -ya sea para mejorarlo, actualizarlo o perfeccionarlo y debe ser aprobada por el área usuaria correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 01556-DFI/2023, de fecha 29 de setiembre de 2023, la Dirección de Fiscalización e Instrucción, remitió la Especificación Técnica actualizada incluyendo las modificaciones efectuadas por la absolución de consultas y observaciones de la Licitación Pública N° 005-2023/OSIPTEL, solicitando la convocatoria del nuevo procedimiento.

Que, mediante Informe N° 001709-OAF/UABT/2023 de fecha 06 de octubre de 2023, actualizó el valor estimado para la "Adquisición de sistema para monitoreo y medición de la calidad de los Servicios Móviles Outdoor", ascendente a S/ 3 951 500.00 (Tres millones novecientos cincuenta y un mil quinientos con 00/100 soles), incluido impuestos

Que, el numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento, establece que: "(...) Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto, advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado (...)".

Que, al haberse modificado las Especificaciones Técnicas luego de la declaratoria de desierto en función de la necesidad de la institución, corresponde realizar una nueva aprobación del expediente, de acuerdo con lo señalado en el artículo Nº 42.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.









¹ De acuerdo a la definición de "requerimiento" contemplada en el Anexo de Definiciones del Reglamento, aquel consiste en la "Solicitud del bien, servicio en general, consultoría u obra formulada por el área usuaria de la Entidad que comprende las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de Obra, respectivamente, así como los requisitos de calificación que corresponda según el objeto de la contratación"

Que, el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento, indica que, "(...) Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de licitación pública sin modalidad o concurso público, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada (...)".

Que, el artículo 42º del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo:

Que, el presente requerimiento para la Adquisición de sistema para monitoreo y medición de la calidad de los Servicios Móviles Outdoor", se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2023, en el ID N° 71 y que se efectuara como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, para continuar con el procedimiento de selección se propone ratificar al comité designado mediante la Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00239-2023-OAF/OSIPTEL de fecha 24 de julio de 2023.

Que, la presente contratación cuenta con la Previsión Presupuestal N° 149-OPPM/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, donde la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la disponibilidad presupuestal a emplearse con cargo a los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 0112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021 y sus modificatorias, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de sistema para monitoreo y medición de la calidad de los Servicios Móviles Outdoor", el mismo que se llevará a cabo mediante la Adjudicacion Simplificada N° 18-2023/OSIPTEL derivada de la Licitación Pública N° 05-2023/OSIPTEL.









Artículo Segundo. - Ratificar a los miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección designados mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00239-2023-OAF/OSIPTEL de fecha 24 de julio de 2023.

Registrese y comuniquese,

CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

